



CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

000771

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

Quien suscribe, el **Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez**, miembro del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, fracción I, y 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante esta Soberanía para presentar Iniciativa de Decreto que adiciona un penúltimo párrafo al artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, relativo a la incorporación de criterios de drenaje sostenible, superficies permeables e infraestructura verde, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Objetivos de la iniciativa

- Establecer obligatoriedad técnica para el uso de criterios de drenaje sostenible e infraestructura verde en las solicitudes de impacto urbano.
- Fomentar el uso de superficies permeables que favorezcan la infiltración del agua al subsuelo y la recarga de mantos acuíferos.
- Reducir significativamente el riesgo de inundaciones y encharcamientos en los centros urbanos del Estado.
- Dotar de certeza y precisión jurídica al concepto de "manejo integral de aguas pluviales" regulado en el artículo 210 de la ley de la materia.
- Promover la resiliencia urbana ante fenómenos hidrometeorológicos atípicos sin generar impacto presupuestal para el Estado o los Municipios.

2. Introducción y antecedentes

La Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas contempla en su artículo 210 el marco para las solicitudes de dictamen de impacto urbano, exigiendo la identificación de impactos y externalidades en diversos rubros, entre ellos el "manejo integral de aguas pluviales".

Sin embargo, la legislación actual presenta una omisión sustancial: carece de criterios técnicos descriptivos que señalen cómo debe materializarse dicho manejo integral. Ante la falta de especificación normativa, el desarrollo urbano ha priorizado modelos tradicionales de infraestructura hidráulica "gris"



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

(encanalamiento y sellado con concreto), los cuales aceleran la escorrentía superficial y aumentan las inundaciones en las zonas bajas de nuestras ciudades.

La presente iniciativa atiende esta área de oportunidad dotando de contenido operativo a la norma existente.

3. Contexto mundial

Organismos como ONU-Hábitat, el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC) y la OCDE han señalado de manera contundente que la gestión del agua urbana debe migrar hacia los Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS).

Las tendencias internacionales priorizan la retención, filtración y laminación del agua pluvial en el sitio mediante infraestructura verde y superficies permeables, reduciendo los picos de escurrimiento y fortaleciendo la adaptación de las ciudades ante eventos climáticos extremos.

4. Contexto nacional

A nivel federal, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y las guías de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) señalan la necesidad de incorporar la resiliencia y la infraestructura verde en los dictámenes urbanos.

Diversas entidades federativas han comenzado a actualizar sus códigos urbanos para condicionar los impactos urbanos a la implementación de tecnología ambiental en el manejo del agua pluvial.

5. Contexto estatal

Tamaulipas enfrenta constantes contingencias ambientales debido a lluvias intensas y atípicas que colapsan los sistemas de drenaje pluvial convencionales en municipios del sur, centro y norte del estado.

La rápida expansión de fraccionamientos y obras de construcción genera la pavimentación masiva de áreas antes permeables. La falta de lineamientos normativos claros sobre drenaje sostenible propicia la saturación de redes pluviales, generando cuantiosas pérdidas materiales en el patrimonio de las familias tamaulipecas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

6. Contexto político

En mi calidad de Diputado de esta Legislatura 66, el compromiso con el ordenamiento territorial sustentable y el desarrollo urbano resiliente es prioritario. Esta iniciativa:

- Es congruente con la agenda ambiental y de desarrollo urbano de este Congreso.
- Responde a las exigencias ciudadanas de contar con infraestructura urbana preventiva.
- Consolida un marco regulatorio moderno para los desarrollos inmobiliarios y la obra pública.

7. Contexto técnico

La adición de un penúltimo párrafo al artículo 210 de la Ley:

- Perfecciona la técnica legislativa al conectar directamente la exigencia del "manejo integral de aguas pluviales" con las especificaciones técnicas obligatorias (drenaje sostenible, superficies permeables e infraestructura verde).
- No genera impacto presupuestal directo ni indirecto para el erario público ni para los ayuntamientos.
- Proporciona certidumbre jurídica a los desarrolladores, proyectistas y a las autoridades encargadas de evaluar y dictaminar las solicitudes de impacto urbano.

8. Contexto social

La ciudadanía demanda ciudades seguras, habitables y con infraestructura que proteja su patrimonio y vida durante temporadas de lluvias. Esta reforma atiende de manera preventiva el origen de los encharcamientos e inundaciones, promoviendo espacios urbanos más sustentables.

ALINEACIÓN CON LOS ODS

ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles

Aumenta la resiliencia de las ciudades ante desastres hidrometeorológicos y mejora la gestión de los recursos urbanos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

ODS 13: Acción por el clima

Fortalece la capacidad de adaptación y mitigación frente a los efectos del cambio climático en los asentamientos humanos.

MARCO LEGAL

Constitución Federal

- Artículo 4: derecho a un medio ambiente sano.
- Artículo 27: ordenamiento territorial de los asentamientos humanos para un desarrollo equilibrado.

Legislación estatal

- Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.

ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN ACTUAL

Ventajas

- Contempla la obligación genérica de analizar el impacto en materia de agua potable, drenaje y manejo integral de aguas pluviales para tramitar la solicitud de impacto urbano.

Desventajas

- No especifica los parámetros técnicos ni las tecnologías sustentables necesarias para dar cumplimiento al análisis del manejo pluvial.
- Permite que los proyectos cumplan de manera meramente formal, perpetuando soluciones grises insostenibles e ineficientes.

Aportaciones

- Establece la obligación expresa de priorizar criterios de drenaje sostenible, superficies permeables e infraestructura verde.
- Recarga los mantos acuíferos mediante la infiltración natural y minimiza el riesgo de inundaciones urbanas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

CONCLUSIONES

La presente iniciativa fortalece el marco normativo del desarrollo urbano en Tamaulipas, garantizando que el análisis de manejo pluvial exigido en las solicitudes de impacto urbano responda a criterios técnicos de sustentabilidad y resiliencia, protegiendo a las comunidades sin generar costos adicionales para el erario público.

CUADRO COMPARATIVO

Texto vigente

Artículo 210. La solicitud de impacto urbano deberá contener:

I. a IV. ...

A. I. a VII. ...

B. I. a II. ...

Todos los planos deberán de estar debidamente firmados por los directores responsables de obra y los corresponsables relativos a seguridad estructural, diseño urbano y arquitectónico, y de instalaciones.

En todos los casos, se debe de Identificar los impactos y externalidades del proyecto u obra de que se trate, analizando específicamente los siguientes conceptos: agua potable, drenaje, manejo integral de aguas pluviales, estructura urbana, infraestructura para la movilidad, otros servicios públicos, servicios de

Texto propuesto

Artículo 210. La solicitud de impacto urbano deberá contener:

I. a IV. ...

A. I. a VII. ...

B. I. a II. ...

Todos los planos deberán de estar debidamente firmados por los directores responsables de obra y los corresponsables relativos a seguridad estructural, diseño urbano y arquitectónico, y de instalaciones.

En todos los casos, se debe de Identificar los impactos y externalidades del proyecto u obra de que se trate, analizando específicamente los siguientes conceptos: agua potable, drenaje, manejo integral de aguas pluviales, estructura urbana, infraestructura para la movilidad, otros servicios públicos, servicios de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

Texto vigente

emergencia, equipamiento urbano, vinculación del proyecto u obra con el entorno, afectaciones del medio ambiente, riesgos naturales antropogénicos, estructura socioeconómica, otros que detecte el estudio que al efecto se formule.

(Sin correlativo)

Toda la información anteriormente descrita deberá de incluirse de manera impresa y electrónica, debe incluir desde la petición, todos los planos generales, hasta los estudios complementarios ya detallados.

Texto propuesto

emergencia, equipamiento urbano, vinculación del proyecto u obra con el entorno, afectaciones del medio ambiente, riesgos naturales antropogénicos, estructura socioeconómica, otros que detecte el estudio que al efecto se formule.

Para el cumplimiento del análisis del manejo integral de aguas pluviales a que se refiere el párrafo anterior, en el diseño e instalación de los sistemas de drenaje pluvial se priorizará la incorporación de criterios de drenaje sostenible, superficies permeables e infraestructura verde que favorezcan la infiltración de agua al subsuelo y reduzcan el riesgo de inundaciones.

Toda la información anteriormente descrita deberá de incluirse de manera impresa y electrónica, debe incluir desde la petición, todos los planos generales, hasta los estudios complementarios ya detallados.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un penúltimo párrafo al artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 210. ...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

...En todos los casos, se debe de Identificar los impactos y externalidades del proyecto u obra de que se trate, analizando específicamente los siguientes conceptos: agua potable, drenaje, manejo integral de aguas pluviales, estructura urbana, infraestructura para la movilidad, otros servicios públicos, servicios de emergencia, equipamiento urbano, vinculación del proyecto u obra con el entorno, afectaciones del medio ambiente, riesgos naturales antropogénicos, estructura socioeconómica, otros que detecte el estudio que al efecto se formule.

Para el cumplimiento del análisis del manejo integral de aguas pluviales a que se refiere este artículo, en el diseño e instalación de los sistemas de drenaje pluvial se priorizará la incorporación de criterios de drenaje sostenible, superficies permeables e infraestructura verde que favorezcan la infiltración de agua al subsuelo y reduzcan el riesgo de inundaciones.

Toda la información anteriormente descrita deberá de incluirse de manera impresa y electrónica, debe incluir desde la petición, todos los planos generales, hasta los estudios complementarios ya detallados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Extendida en el Recinto del Honorable Congreso del Estado, en fecha 05 de Octubre del 2026.

ATENTAMENTE

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ
66 LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA